

CA3071

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

577 *ORDEN 639/1993, de 5 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Prevención y Extinción de Incendios, Escala Técnica o de Mando (Oficiales), de la Comunidad de Madrid.*

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 38/1992, de 22 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, y en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas por el artículo 2.9 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Prevención y Extinción de Incendios, Escala Técnica o de Mando (Oficiales), de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera

Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas en la Escala Técnica o de Mando del Cuerpo de Prevención

y Extinción de Incendios de la Comunidad de Madrid, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Grupo A: Dos plazas.

Grupo B: Dos plazas.

1.2. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley de la Comunidad de Madrid 1/1986, de 10 de abril; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; el Decreto 38/1992, de 22 de mayo, y las Bases de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de:

- a) Oposición libre.
- b) Período de prácticas.

Segunda

Interesados

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de treinta y cinco, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo los aspirantes procedentes de la Escala Operativa del Cuerpo de Prevención y Extinción de Incendios de la Comunidad de Madrid.
- c) No estar incluido en el cuadro de exenciones físicas establecido para esta convocatoria, y que figura como Anexo II a las presentes Bases.
- d) Tener una talla mínima de 160 centímetros, y no exceder de una talla máxima de 190 centímetros.
- e) Estar en posesión de los títulos que se indican:
 - e.1) Para las plazas del Grupo A: Titulación universitaria superior de carácter técnico, Licenciatura en Químicas, Físicas o Geológicas.
 - e.2) Para las plazas del Grupo B: Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- g) Acreditar la aptitud física con la presentación de un certificado médico, en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en el ejercicio primero, apartado b), de la base 6.1.1. No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. Este certificado médico no excluye las comprobaciones ulteriores a que hace referencia el segundo ejercicio de estas bases, es decir, la presentación del modelo de autorización, según el Anexo IV.

2.2. Todos los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera

Solicitudes

3.1. La solicitud para tomar parte en las presentes pruebas selectivas se ajustará al modelo que figura como Anexo V a la presente convocatoria y será facilitada gratuitamente en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, número 31, Madrid) y en el Registro de la Consejería de Hacienda (plaza de Chamberí, número 8, segunda planta).

En los recuadros de la solicitud destinados a "Cuerpo/Escala" y "Especialidad" los aspirantes harán constar "Prevención y Extinción de Incendios. Escala Técnica o de Mando", y la indicación del Grupo -A o B- en relación con las plazas por las que opten. En la casilla "Turno" se indicará "Libre".

En el apartado de "Título académico exigido en la convocatoria", se hará constar aquel título, de entre los que posibilite la admisión a estas pruebas, que posea el aspirante.

3.2. Los aspirantes deberán aportar obligatoriamente, grapados con el ejemplar de la solicitud para la Administración los siguientes documentos:

- a) Fotocopia nítida del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en su defecto.
- b) Autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Tribunal médico, que se adjunta como Anexo IV a la presente convocatoria.

3.3. Los derechos de examen serán los que a continuación se indican:

Grupo A: 2.000 pesetas.

Grupo B: 1.500 pesetas.

Se ingresarán en cualquier oficina de la "Caja de Madrid", señalando los siguientes datos bancarios:

- Cuenta corriente número 6000186172, Sucursal 1170 de la "Caja de Madrid", denominada "Derechos de examen. Selección de Personal".

En la solicitud deberá figurar el sello de la "Caja de Madrid", acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en la "Caja de Madrid" supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Consejero de Hacienda.

3.4. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, número 31), en el Registro de la Consejería de Hacienda (plaza de Chamberí, 8, segunda planta), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarta

Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de inadmisión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3. Contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda dentro de los quince días siguientes a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinta

Tribunal calificador

5.1. El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas, será el que figure en su día como Anexo de la presente convocatoria, quedando incluido en la categoría primera de las reseñadas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y siéndole de aplicación lo dispuesto en la Orden 1175/1988, de 18 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 17 de junio).

5.2. En el Tribunal a que se hace referencia en el apartado anterior figurarán un vocal titular y otro suplente que serán designados por las propias Centrales Sindicales representadas en la Mesa General de Negociación, mediante consenso entre ellas. Los dos designados deberán reunir los mismos requisitos legales de aptitud e idoneidad que se exigen en la composición de dicho Organismo y les será de aplicación igualmente la normativa

reguladora del régimen de funcionamiento de los órganos colegiados, en su deliberación, adopción de acuerdos, régimen disciplinario y demás disposiciones generales.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director General de la Función Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo y Escala análogos a los que corresponden las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la Dirección General de la Función Pública publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente base.

5.7. Para la válida constitución del Tribunal o Tribunales, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos de sus miembros. Los titulares y suplentes podrán actuar indistinta y concurrentemente.

5.8. El Tribunal queda autorizado a resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases, y demás normativa aplicable.

5.9. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas, y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

5.10. Las comunicaciones y otras incidencias relativas a la actuación del Tribunal podrán dirigirse a la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Selección y Formación de Personal, plaza de Chamberí, número 8).

Sexta

Desarrollo de la fase de oposición

6.1. La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos y cada uno de ellos eliminatorios.

6.1.1. Primer ejercicio.—Constará de dos fases, encaminadas a comprobar la aptitud física de los aspirantes:

Primera fase: a) presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en la segunda fase de este ejercicio. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a este concepto.

Este certificado médico no excluye en absoluto las comprobaciones posteriores que integran el segundo ejercicio de estas bases y que tienen autonomía propia.

Segunda fase: b) la realización de los ejercicios siguientes, desarrollados en el Anexo I:

1. Carrera de 60 metros.
2. Subir a brazo una cuerda lisa de seis metros de altura.
3. Levantamiento de un peso de 40 kilogramos.
4. Saltos ininterrumpidos por encima del banco succo.
5. Carrera sobre 1.500 metros.
6. Natación sobre 50 metros.

Estos ejercicios se realizarán de acuerdo con las normas del Anexo I.

6.1.2. Segundo ejercicio.—Reconocimiento médico practicado por el Tribunal facultativo que se designe al efecto. Se realizarán las pruebas clínicas referidas en el Anexo II y cuantas otras, analíticas y complementarias o de otra clase que se considere necesarias por el Tribunal, como se refleja en el citado Anexo. En este acto se procederá a tallar a los aspirantes, comprobándose la exactitud de los datos obrantes en el certificado médico.

6.1.3. Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, en una sola sesión, a cuatro temas, extraídos al azar, en la misma sesión en que haya de celebrarse el ejercicio, cada uno de los cuales corresponderá a los diferentes bloques temáticos en que está dividido el temario que figura en Anexo III. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de cuatro horas.

6.1.4. Cuarto ejercicio.—Consistirá en realizar, por escrito, un supuesto práctico, extraído al azar de entre tres determinados por el Tribunal en la misma sesión en que haya de celebrarse el ejercicio, que versará sobre la intervención de una situación de emergencia que desarrolle los aspectos de organización, coordinación y control de medios humanos y materiales, así como aspectos técnicos relacionados con el contenido de las materias reflejadas en el Anexo III. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de dos horas.

6.2. El primer ejercicio de la oposición comenzará a partir de la primera quincena del mes de junio de 1993, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y fecha exactos de la celebración del primer ejercicio.

6.3. En cualquier momento los miembros del Tribunal calificador podrán requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

6.4. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Ch" de conformidad con el sorteo celebrado el día 17 de junio de 1992 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de junio de 1992).

6.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considerará único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los opositores a la sesión a la que hayan sido convocados.

6.6. La publicación de la lista de aprobados del primer ejercicio se efectuará en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones (calle Alcalá, número 31).

6.7. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los mismos tabloneros de anuncios señalados en la base anterior y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

Séptima

Calificación de los ejercicios y de la revisión médica

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.1.1. Primer ejercicio:

Primera fase.—Se calificará de apto o no apto.

Segunda fase.—A la marca mínima indispensable, fijada en su caso en cada ejercicio, le corresponderá una puntuación de cinco puntos. A quienes la superen se les calificará con una puntuación de cinco a diez puntos, en razón del resultado obtenido. El resultado final de esta prueba se obtendrá por la media aritmética de las puntuaciones alcanzadas en los diferentes ejercicios.

Para las aspirantes femeninas, una vez superada la marca mínima indispensable, la puntuación de cada prueba de esta segunda fase se realizará bonificando en un 20 por 100 la marca realizada.

7.1.2. Segundo ejercicio.—Se calificará de apto o no apto.

7.1.3. Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos,

siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.1.4. Cuarto ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.2. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

7.3. La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá mediante la siguiente suma ponderada:

$$e.1 \times 0,10 + e.3 \times 0,60 + e.4 \times 0,30,$$

donde e.1 es la puntuación obtenida en la segunda fase del primer ejercicio, e.3 es la puntuación obtenida en el tercer ejercicio y e.4 es la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio.

7.4. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzado.

Octava

Periodo de prácticas

8.1. Concluida la fase de oposición, los aspirantes que la hubiesen superado habrán de acceder a la realización de un periodo de prácticas como segunda fase del proceso selectivo, durante el cual serán retribuidos conforme a lo establecido en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de marzo).

8.2. El periodo de prácticas será organizado por la Dirección General de Protección Ciudadana, y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos, tanto teóricos como prácticos, en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones que les correspondan.

8.3. La duración del periodo de prácticas no será inferior a seis meses. El calendario, programa y regulación serán establecidos por la Dirección General de Protección Ciudadana y publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

8.4. Para superar el periodo de prácticas, los aspirantes que participen en él deberán aprobar todas las asignaturas o materias que lo compongan, así como las diferentes actividades prácticas. En caso contrario, se considerará que el aspirante no ha superado esta fase del proceso selectivo.

Novena

Lista de aprobados

9.1. La calificación total definitiva del proceso selectivo para cada aspirante aprobado será la que resulte de sumar la obtenida en la fase de oposición y en el periodo de prácticas.

9.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

9.3. El tribunal calificador elevará a la Dirección General de la Función Pública la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

9.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas en la presente Orden. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

Décima

Presentación de documentos

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los opositores deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (plaza de Chamberí, número 8, quinta planta) los siguientes documentos:

- Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia debidamente compulsada de los títulos que se mencionan en la base 2.1.e), o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios com-

pletos correspondientes para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no hallarse en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes ya ostenten la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Régimen Jurídico y Registro de Personal) para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima

Nombramiento de funcionario de carrera

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera.

La toma de posesión de los aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo, se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Duodécima

Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados en los casos de la forma establecida en los casos y en la forma de la Ley de Procedimiento Administrativo

Madrid, a 5 de abril de 1993.—El Consejero de Hacienda, F. D. (Orden 2671/1991, de 16 de septiembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de septiembre), el Director General de la Función Pública, José María Arteta Vic-

ANEXO I

EJERCICIOS FISICOS

Estos ejercicios se realizarán por el orden que establezca el Tribunal, y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente, se permite un único intento de cada ejercicio.

1. Carrera sobre 60 metros

Descripción:

Partiendo desde posición de parado, el ejecutante deberá correr una distancia de 60 metros, en pista, y en calle asignada en un tiempo máximo de diez segundos y cincuenta centésimos (10" 50).

Descalificación:

A este efecto será de aplicación el Reglamento de la I.A.A. (Federación Internacional de Atletismo).

2. Subir a brazo una cuerda lisa de seis metros de altura

Descripción:

Partiendo desde la posición de pie, y con al menos una mano en contacto con la cuerda, el ejecutante deberá subir a brazo

una cuerda lisa de seis metros de altura, en un tiempo máximo de diecisiete segundos, cero décimas, cero centésimas (17" 00).

Se considera finalizado el ejercicio cuando el ejecutante toca la campana situada, a la altura fijada a tal efecto.

Descalificaciones:

- Ayudarse con saltos al iniciar la prueba.
- Sujetarse con las piernas en cualquier momento de la trepa.

3. Levantamiento de un peso de 40 kilogramos

Descripción:

En posición decúbito supino sobre un banco, el ejecutante deberá levantar un peso de 40 kilogramos, un mínimo de 10 repeticiones consecutivas, en un tiempo de cuarenta segundos, cero décimas, cero centésimas (40" 00).

El levantamiento se realizará con ambas manos en agarre ligeramente superior a la anchura de los hombros, en una acción de extensión-flexión de los codos, que se inicia con el contacto de la barra con el pecho y termina con la extensión total de los codos en su proyección vertical.

Descalificaciones:

- No extender los codos totalmente.
- No tocar el pecho con la barra en la flexión de codos.

4. Saltos ininterrumpidos por encima del banco sueco

Descripción:

El ejecutante se situará de pie a uno de los lados de un banco sueco con los pies juntos, desde esa posición deberá saltar sin interrupción a un lado y otro del banco sin separar los pies, durante un tiempo de cuarenta y cinco segundos, cero décimas, cero centésimas (45" 00), realizando un mínimo de 30 saltos.

Descalificaciones:

- Saltar sobre el propio terreno.
- Interrumpir los saltos por cualquier motivo.
- Separar los pies en algún momento de la ejecución.
- Derribar el banco en la ejecución.

5. Carrera sobre 1.500 metros

Descripción:

Partiendo desde la posición de parado, el ejecutante deberá recorrer una distancia de 1.500 metros, en pista, y por calle libre, en un tiempo máximo de seis minutos, quince segundos, cero décimas, cero centésimas (6' 15" 00).

Descalificaciones:

A este efecto será de aplicación el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo (I.A.A.F.).

6. Natación sobre 50 metros

Partiendo en contacto con el borde de salida de la piscina, fuera o dentro del agua, el ejecutante deberá recorrer a nado, con estilo libre, una distancia de 50 metros en un tiempo máximo de cincuenta y cinco segundos, cero décimas, cero centésimas (55" 00).

Descalificaciones:

- Agarrarse o apoyarse en la corchera o en bordes y paredes de la piscina.
- Tocar con cualquier parte del cuerpo el fondo de la piscina.

ANEXO II

CUADRO DE APTITUD MEDICA DE OFICIALES ESCALA TECNICA PARA INGRESO EN EL CUERPO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o

psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. Constitución física

- Talla: - Talla mínima: 1,60 metros.
- Talla máxima: 1,90 metros.

2. Oftalmología

No padecer:

- Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección.
- Retinopatía (se admite la Coriorretinitis Central Serosa).
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopía.
- Hemianopsia.
- Diplopia.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias, Pseudoafaquias.
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

3. Otorrinolaringología

No padecer:

- No se admitirá audífono.
- La agudeza auditiva conversacional será medida según normas P.G.B. (Pérdida Global Binaural) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.
- Trauma acústico o sordera profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4.000 Hertzios una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I. (Early Loss Index).
- Vértigo.
- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.

4. Aparato locomotor

No padecer:

Enfermedades y limitaciones de movimientos: No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades Superiores:

Hombro:

- Elevación progresiva en anteversión hasta 180°.
- Abducción hasta 120°.
- Dinamometría Escapular menor de 25 kilos.

Codo:

- Flexión hasta 140°.
- Extensión hasta 0°.
- Supinopronación: De 0° a 180°.

Muñeca:

- Flexo-extensión hasta 120°.

Mano y dedos:

- Dinamometría: No inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos.
- Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de la mano.
- Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del quinto dedo.
- Falta de una mano o de cualquier parte de la misma salvo los dedos según se describe anteriormente.

B) Extremidades Inferiores:**Cadera:**

- Flexión hasta 120°.
- Extensión hasta 10° (más allá de 0°).
- Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de un centímetro).

Rodilla:

- Extensión completa.
- Flexión hasta 130°.
- Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

Tobillo:

- Flexo-Extensión dorso plantar hasta 45°.

Pie:

- Pie Zambo.
- Pie Plano.
- Pie plano Espástico.
- Pie Cavus.

Dedos:

- Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.
- Falta de cualquier falange de cualquier dedo.
- Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.
- Hallux Valgus.
- Dedo en martillo.

C) Columna Vertebral:

- Escoliosis mayor de 7°.
- Costilla accesoria que produzca "Robo de Subclavia".
- Hernia Discal.

D) Enfermedades Varias:

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
- Osteomielitis.
- Osteoporosis.
- Condromalacia.
- Artritis.
- Luxación recidivante.
- Parálisis muscular.
- Miotonía congénita.
- Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de bombero.

5. Aparato digestivo**No padecer:**

- Cirrosis.
- Hepatopatías crónicas.
- Pancreatitis crónicas.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.
- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

6. Aparato cardiovascular**No padecer:**

- Hipertensión Arterial mayor de 155/95 mmHg.
- Insuficiencia Cardíaca.
- Infarto de Miocardio, de haberlo sufrido anteriormente.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Flutter.
- Fibrilación.
- Síndromes de Preexcitación.
- Bloqueo Aurículo-Ventricular de 2.º o 3.º grado.
- Extrasístoles patológicas.
- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valvulares.

- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Secuelas post-tromboembólicas.
- Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de bombero.

7. Aparato respiratorio**No padecer:**

- Disminución del VEMS por debajo del 80 por 100.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de bombero.

8. Sistema Nervioso Central**No padecer:**

- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis Múltiple.
- Ataxia.
- Arterioesclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

9. Piel y faneras**No padecer:**

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal, limiten o se agraven con el desempeño de la función de bombero.

10. Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de las funciones de bombero**No padecer:**

- Diabetes tipo I o II.
- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- Tumores malignos invalidantes.
- Tuberculosis.
- Hernia inguinal.
- Análisis de Orina: Albuminuria y/o Cilindruria importantes.

11. No alcoholismo ni drogodependencia**12. Cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones de bombero****Directrices de aplicación**

La no presentación al Reconocimiento Médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supone la exclusión de la Oposición.

El aspirante deberá cumplimentar el Modelo de Autorización para someterse a todas las Pruebas Médicas que determine el Tribunal Médico, debiéndola presentar junto con su instancia.

Funciones del Tribunal Médico

1. Marcar los tipos de Exploración Médica que estime conveniente para el diagnóstico de las patologías incluidas en el Cuadro.
2. El Tribunal tendrá la atribución de solicitar los Informes que estime pertinentes al examinar (historial clínico) a Especialistas ajenos al Tribunal.
3. Elevar al Tribunal de la Oposición, los resultados en forma de Apto o No Apto.
4. Informar al interesado, previa petición por escrito, de su Causa de Exclusión; salvo si existiese Enfermedad Aguda susceptible de tratamiento, que se informaría al mismo, directamente o a su médico de cabecera. En ningún caso se publicarán listas de No Aptos por motivos de exclusión médica en los tabloneros de anuncios.
5. Tras las Pruebas Físicas se podrá realizar a criterio del Tribunal, control de Consumo de Estimulantes o cualquier tipo de Droga que altere las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la Oposición los que resulten positivos.

ANEXO III

GRUPO A

Bloque I

Derecho y Región de Madrid

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y características generales. Derechos y libertades recogidos en la Constitución. Protección de los derechos.
2. La Monarquía Parlamentaria. La Corona: significado y atribuciones.
3. Las Cortes Generales: composición y funciones. Elaboración y aprobación de las leyes. La función parlamentaria del control del poder ejecutivo. El Defensor del Pueblo.
4. El Gobierno: funciones y potestades. Composición. La Administración Pública: principios constitucionales que la informan. La Administración del Estado: órganos superiores de la Administración Civil. Organización periférica. Administración consultiva. Organismos autónomos y empresas estatales.
5. Regulación constitucional del sistema autonómico. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Instituciones autonómicas: Asamblea, Presidente, Consejo de Gobierno y Administración Regional.
6. El principio de legalidad y la jerarquía normativa. Las fuentes del derecho administrativo. La Ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. Los reglamentos.
7. Los actos jurídicos de la Administración y su ejecutividad. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. La potestad sancionadora.
8. Los contratos administrativos: clases, contenido y efectos. Formas de adjudicación. Cumplimiento de los contratos: riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios: resolución, rescisión y denuncia.
9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Régimen jurídico en el sistema español. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.
10. Régimen de la Función Pública. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.
11. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

12. La Hacienda Pública: concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria. El presupuesto: concepto y fines. Las distintas técnicas presupuestarias. El presupuesto de la Comunidad de Madrid: estructura y contenido.

13. El régimen común de financiación de las Comunidades Autónomas: principios y recursos financieros. La Comunidad de Madrid: esquema actual de sus medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial: su relación con el FEDER.

14. El gasto público: concepto. Principios constitucionales. Procedimiento de ejecución del gasto público.

15. El Reglamento del Cuerpo de Prevención y Extinción de Incendios de la Comunidad de Madrid. Exposición de motivos. Personal y organización: organización y clasificación del personal, de los ingresos y ascensos, funciones de la Escala Técnica, funciones de la Escala Operativa.

16. El Reglamento del Cuerpo de Prevención y Extinción de Incendios de la Comunidad de Madrid. Organización de los parques. Principios generales de mando, órdenes, partes y comunicaciones. Centro de Comunicaciones.

17. El Reglamento del Cuerpo de Prevención y Extinción de Incendios de la Comunidad de Madrid. Correcciones, permisos y honores. Funciones del Cuerpo de Bomberos. Normativa de uniformidad y vestuario: objeto, desarrollo, distintivos de identificación y mando, normas de utilización y normas generales.

18. Principales accidentes geográficos de la Comunidad de Madrid: montañas, picos, mesetas y valles. Ríos de la Región de Madrid: cuencas, cursos, embalses y presas. Lagos naturales y artificiales.

19. Distribución agraria e industrial de la Región de Madrid. Áreas forestales, partizales, prados y principales áreas de cultivo. Superficies, ubicación y principales especies. Principales áreas industriales. Centros industriales de almacenamiento de productos inflamables (butano, propano, gasolinas, etcétera).

20. El medio biofísico en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Vegetación. Pisos bioclimáticos. Corología. Series vegetales.

Bloque II

Prevención de incendios y Protección Civil

1. La Ley de Protección Civil.—Disposiciones generales. De los deberes y obligaciones en materia de protección civil. De la actuación en caso de emergencia y planes de protección civil. Organización básica en materia de dirección y coordinación. Infracciones y sanciones.
2. La Norma Básica de Protección Civil.—Objeto de la Norma Básica. Planes de Protección Civil: clasificación y criterios de elaboración. Competencias.
3. La Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid. Funciones de la Comisión. Composición de la Comisión. El Consejo Técnico, composición y funciones.
4. Medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
5. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM).—Criterios generales. Objetivo y alcance. Identificación de riesgos.
6. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM).—Estructura, organización y funciones.
7. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM).—Operatividad. La formación a la población afectada. Determinación de medios y recursos. Implantación y mantenimiento de la eficacia del Plan.
8. El Reglamento sobre Incendios Forestales. Finalidad y ámbito de aplicación. Prevención de los incendios. Extinción de los incendios.
9. La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.—Fundamentos. Elementos básicos para la planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.

10. La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.—Estructura general de la planificación de protección civil ante el riesgo de incendios forestales.

11. La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.—Contenido mínimo de los Planes de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.

12. El Plan de Protección Civil ante el riesgo de incendios forestales de la Comunidad de Madrid (INFOMA).

13. El Plan de Actuación ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid.

14. Prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.

15. Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico.—Objeto. Conceptos de riesgo, daño y vulnerabilidades en el sector químico. Información de declaración obligatoria.

16. Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico.—La autoprotección en el Sector Químico.

17. Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico. Planificación exterior de emergencia: bases y criterios. Planificación exterior de emergencia: homologación, implantación y mantenimiento.

18. El Manual de Autoprotección: Guía para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación en los locales y edificios.—Generalidades. Evaluación del riesgo. Medios de protección. Plan de emergencia. Implantación.

19. La prevención de incendios.—Objeto de la prevención de incendios. Métodos de cálculo para la evaluación del riesgo de incendios. Factores que intervienen.

20. Método del cálculo de Purt.

21. Método del cálculo de Gretener.

22. Comportamiento de las estructuras ante el fuego.—Tipos de estructuras y su resistencia al fuego. Comportamiento al fuego de las estructuras de acero, hormigón, fábrica de ladrillo y madera.

23. Instalaciones de protección contra incendios.—Extintores. Hidratantes. Columnas secas. Bocas de incendio equipadas. Mangueras, lanzas, monitores.

24. Instalaciones de protección contra incendios.—Instalaciones de alarma. Instalaciones de detección y alarma.

25. Instalaciones de protección contra incendios.—Instalación de rociadores automáticos de agua.

26. Instalaciones de protección contra incendios.—Instalaciones de extinción automática por halón o dióxido de carbono.

27. Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-91.—Objeto y aplicación. Compartimentación, evacuación y señalización. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales.

28. Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-91.—Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios.

29. Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-91.—Condiciones particulares para el uso de vivienda. Condiciones particulares para el uso hospitalario. Uso administrativo.

30. Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-91.—Condiciones particulares de uso docente. Condiciones particulares para el uso residencial. Condiciones particulares para el uso de garaje o aparcamiento.

31. Prevención de incendios en establecimientos hoteleros.—Normativa legal y prevención de incendios en estos establecimientos. Medios técnicos a utilizar para la aplicación de la normativa legal a estos establecimientos.

32. Prevención de incendios en establecimientos sanitarios.—Protección anti-incendio en establecimientos sanitarios.

33. Normativa sobre transporte de mercancías peligrosas.—Reglamento nacional sobre transporte de mercancías peligrosas por carreteras.

34. Normativa sobre transporte de mercancías peligrosas.—Reglamento nacional sobre transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

Bloque III

Tecnología del fuego, salvamentos y organización

1. Naturaleza del fuego.—Definición. Triángulo y tetraedro del fuego. Sustancias combustibles y sustancias inflamables, distinción entre ellas. Tipos de combustión: lenta, rápida, deflagración, explosión y detonación.

2. Propagación y clasificación de los fuegos. Tipos de propagación. Clases de fuegos. Agentes extintores y campo de aplicación.

3. Grado valorativo de los fuegos. Potencia calorífica de los diversos materiales y sustancias. Estudio de la carga del fuego. Estudio de la velocidad de combustión. Curva característica de los fuegos tipo.

4. Sustancias de combustión espontánea. Combustión espontánea y fases. Generación y propagación según tipo de materia: factores. Oxidantes: tipos y descomposición. Acción del agua en la combustión espontánea.

5. Toxicidad. Los productos de la combustión. Gases generados en la combustión de materiales comunes (madera, lana, plásticos y goma). Monóxido de carbono. Dióxido de carbono. Acido cianhídrico. Acido sulfhídrico.

6. Protección en ambientes tóxicos. Medidas correctoras. Medios de protección más comúnmente empleados: tipos y componentes.

7. Nociones sobre explosivos. La explosión: fundamento y propagación. Definiciones y clasificación de las materias explosivas. Mezclas detonantes. Explosivos industriales. Detonadores y mechas.

8. Salvamento y desescombros. Catástrofes: definición y tipos. Tipos de riesgo. Riesgos durante la intervención. Tipos de derrumbe. Desarrollo general de las operaciones de rescate: etapas de intervención. Maniobras de fuerza para desplazar grandes pesos en los derrumbes.

9. Evaluación del riesgo químico en caso de emergencia. Información preliminar. Toma de datos en el lugar de emergencia. Análisis de la gravedad de la emergencia. Tipos de emergencia según el producto involucrado. Protección personal. Medios a utilizar. Eliminación de residuos.

10. Transporte de productos químicos. Medios de transporte. Señalización de los vehículos y contenedores que transportan mercancías peligrosas: panel naranja y etiquetas (según Reglamentos TPF y TPC). Actuaciones en caso de accidente.

11. Explosiones "Bleve". Definición. Condiciones para que se produzca el fenómeno Blevé: gases licuados o líquidos muy calientes, bajada brusca de la presión, producción de la nucleación espontánea.

12. Protección contra las radiaciones nucleares. Medios principales de protección de la irradiación externa. Contaminación externa e interna. Equipos de detección y protección personal.

13. Comportamiento de las personas en situaciones de emergencia. Análisis de las situaciones de emergencia y de las reacciones que pueden producir. Fases de actuación. Características de las masas. Contagio mental. Criterios para actuaciones preventivas y de evacuación.

14. Organización y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos. Objetivo y fines. Ambito territorial. Estudio de funciones: evaluación y control de los riesgos, lucha contra siniestros.

15. Medios de los Cuerpos de Bomberos. Parques de Bomberos. Tipos de Parques. Elementos básicos operativos: personal, tipos de vehículos, edificios e instalaciones.

16. Servicios de Extinción de Incendios de la Región de Madrid. Parques de Bomberos: categorías, agrupaciones en zonas y ubicación.

17. Propagación del fuego en la edificación. Partes constructivas y la propagación del fuego: fachadas, cajas de escalera, conductos de instalaciones de aire acondicionado, conductos verticales de instalación, falsos techos, sistemas de sellado.

18. El entorno urbano y la propagación. Accesibilidad al edificio y su entorno. Dificultades para la accesibilidad. Entorno urbanístico: manzana, edificios singulares, mobiliario urbano. Rescate y salvamento. Propagación del fuego entre edificios. Formas de transmisión. Defensa contra la propagación.

19. Incendios forestales. Papel del monte: elemento productivo y elemento de equilibrio. Factores que influyen en el comportamiento del incendio forestal: topografía, climatología, combustible forestal. Efectos directos e indirectos.

20. Conceptos de informática. Principios de funcionamiento de un ordenador. Los registros. La memoria central. El programa. La unidad aritmético-lógica. La unidad de control.

Bloque IV

Ciencias y Técnicas aplicadas

1. Nociones sobre productos químicos peligrosos. Productos explosivos, oxidantes, tóxicos, corrosivos, inestables, radiactivos, que reaccionan con agua y/o aire. Características. Sistemas de almacenamiento.

2. Conceptos de física. Fuerza. Fuerzas en equilibrio: condiciones de equilibrio. Palanca. Polea móvil. Combinación de poleas. Torno. Presión. Trabajo. Potencia. Así como sus unidades correspondientes al Sistema Internacional y Técnico. Múltiplos y submúltiplos: prefijos y valores.

3. Electricidad. Ley de Ohm. Tipos de corriente. Líneas eléctricas. Corriente trifásica y monofásica. Potencia. Transformadores. Motores. Generadores. Riesgo de incendio. Elementos que componen una instalación y su relación con el origen de incendios.

4. Hidrostática. Presión hidrostática, instrumentos de medida. Empuje hidrostático, principio de Arquímedes. Centro de presiones, estabilidad de cuerpos en flotación y sumergidos. Presión absoluta y presión relativa. Principio de Pascal, prensa hidráulica. Ecuación de Bernoulli, particularizada para la hidrostática.

5. Hidrodinámica. Movimiento laminar y turbulento. Teorema de Bernoulli. Caudal por una conducción. Empuje de una instalación. Pérdidas de carga, tipos y evaluación. Variaciones de caudal, golpe de ariete. Cavitación: causas y efectos.

6. Bombas centrífugas. Descripción, funcionamiento y etapas. Componentes y su función. Aspiración, altura de aspiración: factores. Cavitación en bombas centrífugas. Golpe de ariete en bombas centrífugas. Cebado de las bombas centrífugas, tipos y limitaciones. Acoplamiento de bombas. Características específicas de las bombas centrífugas de bomberos.

7. Principios básicos de la física atómica y nuclear. Estructura de la materia: elementos que la componen, elementos químicos e isótopos. Núcleos y reacciones nucleares: tipos de radiación, leyes de la desintegración radiactiva, la fisión, reacción en cadena y criticidad. Interacción de la radiación con la materia: rayos alfa, rayos beta, rayos gamma, neutrones.

8. Motores de conducción interna. Motores de dos y cuatro tiempos, ventajas e inconvenientes. Motores de explosión y diesel, ventajas e inconvenientes. Lubricación, encendido, alimentación, distribución y reglajes. Peligros que ofrecen frente a los riesgos de incendio.

9. Transmisión. Función. Tracción trasera y delantera. Juntas de transmisión: función y tipos. Diferencial: función, partes y bloqueo del diferencial. Tracción integral: función. Diferenciales en vehículos de tracción integral. Caja de cambios: manual y automática. Caja de transferencia.

10. Seguridad pasiva en el diseño de vehículos. Energía en la colisión. Estructuras monocasco y autoprotante: protección del habitáculo. Sistemas de seguridad pasiva en turismos. Problemas en la colisión entre vehículos industriales y turismos.

11. Topografía. Cartas, mapas y planos. Escalas. Sistema de representación usado en topografía. Distancia natural, reducida, desnivel y superficie. Pendiente. Planos acotados y planos con curvas de nivel. Relieve del terreno. Formas elementales. Cuestas y laderas cóncavas y convexas. Divisoria y Vaguadas. Alturas, valles y puertos.

12. Construcción. Elementos constructivos: cimentaciones, estructura y cubiertas. Componentes, funciones y tipos. Esfuerzos a que están sometidos.

13. Estado de ruina: situaciones. Manifestaciones del estado de ruina. Síntomas y diagnósticos.

14. Lesiones en los edificios por asientos de obra e inicial del terreno y por cedimiento. Definiciones y causas. Manifestaciones. Tipos. Medidas correctoras de urgencia.

15. Lesiones en los edificios por aplastamiento, rotación y corrimiento del terreno. Definiciones y causas. Manifestaciones. Tipos. Medidas correctoras de urgencia.

16. Apeos y apuntalamientos. Elementos que lo componen. Causas que los provocan. Tipos según elemento estructural. Condiciones constructivas de los apeos. Precauciones.

17. Empujes de tierras y apeos de muros de contención. Tipos de empujes. Presiones ejercidas. Prevención y tratamiento de movimientos del terreno. Formas de trabajo (desmonte, vaciados, terraplenados, apertura de zanjas) y peligros en su ejecución. Apeos de muros de contención de tierras.

18. Red de comunicaciones. Teléfono. Mensáfonos. Red de radio: tipos de aparatos, bandas de frecuencia, potencias, sensibilidad de los receptores, interferencias, adaptaciones de impedancia, antenas a utilizar.

19. Especies forestales. Conocimiento de las especies forestales y su comportamiento ante el fuego: hidrófilas y pirófitas. Inflamabilidad de las especies forestales. Ecosistemas de la Comunidad de Madrid: especies y localización geográfica.

GRUPO B

Bloque I

Derecho y Región de Madrid

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y características generales. Derechos y libertades recogidos en la Constitución. Protección de los derechos.

2. La Monarquía Parlamentaria. La Corona: significado atribuciones.

3. Las Cortes Generales: composición y funciones. Elaboración y aprobación de las leyes. La función parlamentaria de control del poder ejecutivo. El Defensor del Pueblo.

4. El Gobierno: funciones y potestades. Composición. Administración Pública: principios constitucionales que la informan. La Administración del Estado: órganos superiores y la Administración Civil. Organización periférica. Administración consultiva. Organismos autónomos y empresas estatales.

5. Regulación constitucional del sistema autonómico. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Instituciones autonómicas: Asamblea, Presidente, Consejo de Gobierno y Administración Regional.

6. Los actos jurídicos de la Administración y su ejecutividad. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación, principios informadores. Iniciación, ordenación, instrucción, finalización del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. La potestad sancionadora.

7. Los contratos administrativos: clases, contenido y efectos. Formas de adjudicación. Cumplimiento de los contratos: riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios: rescisión, rescisión y denuncia.

8. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Régimen jurídico en el sistema español. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

9. Régimen de la Función Pública. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

10. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

11. El Reglamento del Cuerpo de Prevención y Extinción de Incendios de la Comunidad de Madrid. Exposición de motivos. Personal y organización: organización y clasificación personal, de los ingresos y ascensos, funciones de la Escala Técnica, funciones de la Escala Operativa.

12. El Reglamento del Cuerpo de Prevención y Extinción de Incendios de la Comunidad de Madrid. Organización de los parques. Principios generales de mando, órdenes, partes y comunicaciones. Centro de Comunicaciones.

13. El Reglamento del Cuerpo de Prevención y Extinción de Incendios de la Comunidad de Madrid. Correcciones, permisos y honores. Funciones del Cuerpo de Bomberos. Normativa de uniformidad y vestuario: objeto, desarrollo, distintivos de identificación y mando, normas de utilización y normas generales.

14. Principales accidentes geográficos de la Comunidad de Madrid: montañas, picos, mesetas y valles. Ríos de la Región de Madrid: cuencas, cursos, embalses y presas. Lagos naturales y artificiales.

15. Distribución agraria e industrial de la Región de Madrid. Áreas forestales, pastizales, prados y principales áreas de cultivo. Superficies, ubicación y principales especies. Principales áreas industriales. Centros importantes de almacenamiento de productos inflamables (butano, propano, gasolinas, etcétera).

Bloque II

Prevención de Incendios y Protección Civil

1. La Ley de Protección Civil.—Disposiciones generales. De los deberes y obligaciones en materia de protección civil. De la actuación en caso de emergencia y planes de protección civil. Actuaciones preventivas en materia de protección civil. Organización básica en materia de dirección y coordinación. Infracciones y sanciones.

2. La Norma Básica de Protección Civil.—Objeto de la Norma Básica. Planes de Protección Civil: clasificación y criterios de elaboración. Competencias.

3. La Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid. Funciones de la Comisión. Composición de la Comisión. El Consejo Técnico, composición y funciones.

4. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM).—Criterios generales. Objetivo y alcance. Identificación de riesgos.

5. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM).—Estructura, organización y funciones.

6. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM).—Operatividad. La formación a la población afectada. Determinación de medios y recursos. Implantación y mantenimiento de la eficacia del Plan.

7. La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.—Fundamentos. Elementos básicos para la planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.

8. La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.—Estructura general de la planificación de protección civil ante el riesgo de incendios forestales.

9. La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.—Contenido mínimo de los Planes de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.

10. El Plan de Protección Civil ante el riesgo de incendios forestales de la Comunidad de Madrid (INFOMA).

11. El Plan de Actuación ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid.

12. Prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.

13. El Manual de Autoprotección: Guía para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación en los locales y edificios.—Generalidades. Evaluación del riesgo. Medios de protección. Plan de emergencia. Implantación.

14. La prevención de incendios.—Objeto de la prevención de incendios. Métodos de cálculo para la evaluación del riesgo de incendios. Factores que intervienen.

15. Método del cálculo de Purt.

16. Método del cálculo de Gretener.

17. Comportamiento de las estructuras ante el fuego.—Tipos

de estructuras y su resistencia al fuego. Comportamiento al fuego de las estructuras de acero, hormigón, fábrica de ladrillo-madera.

18. Instalaciones de protección contra incendios.—Extintores. Hidratantes. Columnas secas. Bocas de incendio equipadas. Mangueras, lanzas, monitores.

19. Instalaciones de protección contra incendios.—Instalaciones de alarma. Instalaciones de detección y alarma.

20. Instalaciones de protección contra incendios.—Instalación de rociadores automáticos de agua.

21. Instalaciones de protección contra incendios.—Instalaciones de extinción automática por halón o dióxido de carbono.

22. Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-91.—Objeto y aplicación. Compartimentación, evacuación y señalización. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales.

23. Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-91.—Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios.

24. Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-91.—Condiciones particulares para el uso de vivienda. Condiciones particulares para el uso hospitalario. Uso administrativo.

25. Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-91.—Condiciones particulares de uso docente. Condiciones particulares para el uso residencial. Condiciones particulares para el uso garaje o aparcamiento.

26. Prevención de incendios en establecimientos hoteleros.—Normativa legal y prevención de incendios en estos establecimientos. Medios técnicos a utilizar para la aplicación de normativa legal a estos establecimientos.

27. Prevención de incendios en establecimientos sanitarios.—Protección anti-incendio en establecimientos sanitarios.

28. Normativa sobre transporte de mercancías peligrosas.—Reglamento nacional sobre transporte de mercancías peligrosas por carreteras.

29. Normativa sobre transporte de mercancías peligrosas.—Reglamento nacional sobre transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

Bloque III

Tecnología del fuego, salvamentos y organización

1. Naturaleza del fuego.—Definición. Triángulo y tetraedro del fuego. Sustancias combustibles y sustancias inflamables, o distinción entre ellas. Tipos de combustión: lenta, rápida, deflagración, explosión y detonación.

2. Propagación y clasificación de los fuegos. Tipos de propagación. Clases de fuegos. Agentes extintores y campo de aplicación.

3. Grado valorativo de los fuegos. Potencia calorífica de diversos materiales y sustancias. Estudio de la carga del fuego. Estudio de la velocidad de combustión. Curva característica de los fuegos tipo.

4. Sustancias de combustión espontánea. Combustión espontánea y fases. Generación y propagación según tipo de materia: factores. Oxidantes: tipos y descomposición. Acción del agua en la combustión espontánea.

5. Toxicidad. Los productos de la combustión. Gases generados en la combustión de materiales comunes (madera, plásticos y goma). Monóxido de carbono. Dióxido de carbono. Ácido cianhídrico. Ácido sulfhídrico.

6. Protección en ambientes tóxicos. Medidas correctoras. Medios de protección más comúnmente empleados: tipos y componentes.

7. Nociones sobre explosivos. La explosión: fundamentos. Propagación. Definiciones y clasificación de las materias explosivas. Mezclas detonantes. Explosivos industriales. Detonadores y mechas.

8. Salvamento y desescombros. Catástrofes: definición y tipos. Tipos de riesgo. Riesgos durante la intervención. Tipos de derrumbe. Desarrollo general de las operaciones de rescate: etapas de intervención. Maniobras de fuerza para desplazar grandes pesos en los derrumbes.

9. Evaluación del riesgo químico en caso de emergencia.

formación preliminar. Toma de datos en el lugar de emergencia. Análisis de la gravedad de la emergencia. Tipos de emergencia según el producto involucrado. Protección personal. Medios a utilizar. Eliminación de residuos.

10. Transporte de productos químicos. Medios de transporte. Señalización de los vehículos y contenedores que transportan mercancías peligrosas: panel naranja y etiquetas (según Reglamentos TPF y TPC). Actuaciones en caso de accidente.

11. Explosiones "Bleve". Definición. Condiciones para que se produzca el fenómeno Blevé: gases licuados o líquidos muy calientes, bajada brusca de la presión, producción de la nucleación espontánea.

12. Protección contra las radiaciones nucleares. Medios principales de protección de la irradiación externa. Contaminación externa e interna. Equipos de detección y protección personal.

13. Organización y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos. Objetivo y fines. Ambito territorial. Estudio de funciones: evaluación y control de los riesgos, lucha contra siniestros.

14. Medios de los Cuerpos de Bomberos. Parques de Bomberos. Tipos de Parques. Elementos básicos operativos: personal, tipos de vehículos, edificios e instalaciones.

15. Servicios de Extinción de Incendios de la Región de Madrid. Parques de Bomberos: categorías, agrupaciones en zonas y ubicación.

16. Propagación del fuego en la edificación. Partes constructivas y la propagación del fuego: fachadas, cajas de escalera, conductos de instalaciones de aire acondicionado, conductos verticales de instalación, falsos techos, sistemas de sellado.

17. Incendios forestales. Papel del monte: elemento productivo y elemento de equilibrio. Factores que influyen en el comportamiento del incendio forestal: topografía, climatología, combustible forestal. Efectos directos e indirectos.

Bloque IV

Ciencias y Técnicas aplicadas

1. Nociones sobre productos químicos peligrosos. Productos explosivos, oxidantes, tóxicos, corrosivos, inestables, radiactivos, que reaccionan con agua y/o aire. Características. Sistemas de almacenamiento.

2. Conceptos de física. Fuerza. Fuerzas en equilibrio: condiciones de equilibrio. Palanca. Polea móvil. Combinación de poleas. Torno. Presión. Trabajo. Potencia. Así como sus unidades correspondientes al Sistema Internacional y Técnico. Múltiplos y submúltiplos: prefijos y valores.

3. Electricidad. Ley de Ohm. Tipos de corriente. Líneas eléctricas. Corriente trifásica y monofásica. Potencia. Transformadores. Motores. Generadores. Riesgo de incendio. Elementos que componen una instalación y su relación con el origen de incendios.

4. Hidrostática. Presión hidrostática, instrumentos de medida. Empuje hidrostático, principio de Arquímedes. Centro de presiones, estabilidad de cuerpos en flotación y sumergidos. Presión absoluta y presión relativa. Principio de Pascal, prensa

hidráulica. Ecuación de Bernoulli, particularizada para la hidrostática.

5. Hidrodinámica. Movimiento laminar y turbulento. Teorema de Bernoulli. Caudal por una conducción. Empuje de un instalación. Pérdidas de carga, tipos y evaluación. Variaciones de caudal, golpe de ariete. Cavitación: causas y efectos.

6. Bombas centrífugas. Descripción, funcionamiento y etapas. Componentes y su función. Aspiración, altura de aspiración: factores. Cavitación en bombas centrífugas. Golpe de ariete en bombas centrífugas. Cebado de las bombas centrífugas, tipos y limitaciones. Acoplamiento de bombas. Características específicas de las bombas centrífugas de bomberos.

7. Principios básicos de la física atómica y nuclear. Estructura de la materia: elementos que la componen, elementos químicos e isótopos. Núcleos y reacciones nucleares: tipos de radiación, leyes de la desintegración radiactiva, la fisión, reacción en cadena y criticidad. Interacción de la radiación con la materia: rayos alfa, rayos beta, rayos gamma, neutrones.

8. Motores de conducción interna. Motores de dos y cuatro tiempos, ventajas e inconvenientes. Motores de explosión y diesel, ventajas e inconvenientes. Lubricación, encendido, alimentación, distribución y reglajes. Peligros que ofrecen frente a los riesgos de incendio.

9. Seguridad pasiva en el diseño de vehículos. Energía en la colisión. Estructuras monocasco y autoportante: protección del habitáculo. Sistemas de seguridad pasiva en turismos. Problemas en la colisión entre vehículos industriales y turismos.

10. Topografía. Cartas, mapas y planos. Escalas. Sistema de representación usado en topografía. Distancia natural, reducida, desnivel y superficie. Pendiente. Planos acotados y planos con curvas de nivel. Relieve del terreno. Formas elementales Cuestas y laderas cóncavas y convexas. Divisoria y Vaguadas Alturas, valles y puertos.

11. Construcción. Elementos constructivos: cimentaciones estructura y cubiertas. Componentes, funciones y tipos. Esfuerzos a que están sometidos.

12. Lesiones en los edificios por asientos de obra e inicio del terreno y por cedimiento. Definiciones y causas. Manifestaciones. Tipos. Medidas correctoras de urgencia.

13. Lesiones en los edificios por aplastamiento, rotación y corrimiento del terreno. Definiciones y causas. Manifestaciones. Tipos. Medidas correctoras de urgencia.

14. Apeos y apuntalamientos. Elementos que lo componen. Causas que los provocan. Tipos según elemento estructural. Condiciones constructivas de los apeos. Precauciones.

15. Red de comunicaciones. Teléfono. Mensáfonos. Red de radio: tipos de aparatos, bandas de frecuencia, potencias, sensibilidad de los receptores, interferencias, adaptaciones de importancia, antenas a utilizar.

16. Especies forestales. Conocimiento de las especies forestales y su comportamiento ante el fuego: hidrófilas y pirófitas. Inflamabilidad de las especies forestales. Ecosistemas de la Comunidad de Madrid: especies y localización geográfica.

ANEXO IV

AUTORIZACION PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MEDICAS QUE DETERMINE EL TRIBUNAL MEDICO

Apellidos y nombre:

D.N.I.: Edad:

Autorizo por la presente al Equipo Médico del Reconocimiento Médico de Selección para entrar en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, a que me efectúen las Exploraciones Médicas necesarias, la Extracción y Analítica de Sangre, y la Analítica de Orina de los siguientes parámetros:

ANALISIS DE SANGRE:

Hemograma completo, Fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol Total, HDL Colesterol, Triglicéridos, Urea, Creatinina, Acido Úrico, Bilirrubina Total, G.O.T. (A.S.T.), G.P.T. (A.L.T.), Gamma Glutamil Transpeptidasa (G.G.T.), Fosfatasa Alcalina, Hierro.

En caso de dar elevada la tasa de Transaminasas, se efectuará la determinación del Anti HBc y del Ag HBs

ANALISIS DE ORINA:

Densidad, pH, Anormales.

Detección de Drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de Cocaína.

Sedimento: Análisis citológicos.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

.....
.....
.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de recordario.)

Y para que así conste firmo la presente autorización en

....., a de de 199.

Firmado: